

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicarle al señor Juez, ha pasado un tiempo más que prudencial sin que las partes hubiesen presentado el trabajo de partición y adjudicación el cual fue ordenado desde el pasado 5 de octubre de 2021 y ninguna de las partes allego el trabajo.

Armenia, Q., junio 6 de 2022.

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria.

Expediente 2020-00269-99

Liquidación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, junio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Dentro de las presentes diligencias, en vista de que, las partes no allegaron el trabajo de partición y adjudicación, dentro termino concedido, en el presente trámite de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida a través de apoderados judiciales, por DOLLY DEL SOCORRO ARTEAGA JIMENEZ y NELSON ENRIQUE ALEGRIA se procede a designar partidador conforme a lo dispuesto en el Art. 509 del Código General del proceso, recayendo dicho nombramiento sobre la Doctora **SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ**, quien se puede ubicar en el correo: samygo123@hotmail.com , a quien se le notificara la presente designación y una vez aceptado, se le dará posesión legal del cargo, **y se le entregara el expediente para que efectúe el trabajo dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, por medio del centro de servicios judiciales.**

Con lo anterior queda resuelta la petición allegada por la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32475b675cfdc4558156584c0039fc69d39c63547060603df9b9f93094039237**

Documento generado en 06/06/2022 04:42:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>